



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 454-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2134645 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 074-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1484-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de diciembre de 2018, se resolvió AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica Angela Helyn POMA BULLON, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 horas a 22:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA DEL CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO VITALIDAD", con RUC. N° 20602319653, ubicado en jirón Virrey Toledo N° 420 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2110209), de fecha 21 de enero del 2022, presentado por doña Angela Helyn Poma Bullon, comunica la renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA DEL CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO VITALIDAD", ubicado en Jr. Virrey Toledo N° 420 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Angela Helyn Poma Bullon, quien comunica su Renuncia al cargo de Dirección Técnica, de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA DEL CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO VITALIDAD", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 1484-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de diciembre de 2018; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico ANGELA HELYN POMA BULLON, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA "FARMACIA DEL CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO VITALIDAD", con RUC. N° 20602319653, ubicado en Jr. Virrey Toledo N° 420 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 1484-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de diciembre del 2018, que designa la Dirección Técnica, de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA DEL CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO VITALIDAD", a la Q.F. ANGELA HELYN POMA BULLON, con registro de C.Q.F.P N° 15240. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/JCÑE/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-